



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Proceso No. 2020-0270

ADMÍTASE, la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE promovida por GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., contra la sociedad INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS Y COMPAÑÍA S. EN C.

Tramítase la presente demanda conforme lo expuesto en el decreto 1073 de 2015. (art. 2.2.3.5.7.3)

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de tres (3) días.

Inscríbase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del presente proceso. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos respectiva.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, como apoderado judicial del demandante, en su condición de representante judicial, tal y como extrae del certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 015, del 16 de febrero de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría